



FIRMADO POR:

INFORME N° 00015-2025-SENACE-PE/DEAR-UCP

- A** : **PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de
Proyectos
- DE** : **YANINA RAMÍREZ HUERE**
Especialista Ambiental I
- LUIS ALBERTO CAMBORDA LEON**
Especialista Legal GTE Legal – Nivel II
- DIEGO ALONSO ROSADO MARTÍNEZ**
Especialista Ambiental en Descripción de Proyectos – GTE
Descripción de Proyectos – Nivel II
- RAFAELA NOVOA FARRO**
Especialista en Ciencias biológicas – GTE Biología – Nivel II
- DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNÁNDEZ**
Especialista Social – Nivel II
- KAREN GRACIELA PEREZ BALDEON**
Especialista en Información Geográfica del GTE SIG – Nivel II
- PEDRO SAUL JAYO JIMENEZ**
Especialista Ambiental I en Medio Físico
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de aprobación del *“Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria en el Lote Z-62”*, presentado por Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana.
- REFERENCIA** : Trámite H-PPC-00267-2024 (05.12.2024)
- FECHA** : San Isidro, 07 de febrero de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite H-PPC-00267-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (en adelante, el **Titular**) presentó a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de evaluación del *“Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

en el Lote Z-62”, (en adelante, **PPC EIA-d Lote Z-62**), para su evaluación correspondiente.

- 1.2. Mediante Acta N° 00392-2024-SENACE-GG/OAC de observación documental, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (en adelante, **OAC del Senace**) requirió al Titular cumpla con adjuntar el pago del derecho de tramitación en la Caja del Senace o en el Banco de la Nación (Código 412) con el RUC del titular, de acuerdo a lo establecido por el TUPA del Senace, para lo cual la OAC del Senace le otorgó el plazo de dos (02) días hábiles según lo dispuesto por el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante **TUO de la LPAG**).
- 1.3. Mediante Trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-1, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular presentó la documentación solicitada por la OAC del Senace a fin de subsanar las observaciones formuladas mediante Acta N° 00392-2024-SENACE-GG/OAC.
- 1.4. Con fecha 12 de diciembre de 2024, la OAC del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace (en adelante, **DEAR Senace**) el expediente registrado mediante Trámite H-ITS-00267-2024 para su evaluación correspondiente, fecha en que la DEAR Senace inició la revisión de admisibilidad previa a la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC EIA-d Lote Z-62, conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM (en adelante, **RPCAH**).
- 1.5. Mediante Auto Directoral N° 00289-2024-SENACE-PE/DEAR, conforme a los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 00010-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP, ambos de fecha 16 de diciembre de 2024, la DEAR Senace admitió a trámite la solicitud de evaluación del PPC EIA-d Lote Z-62.
- 1.6. Mediante Auto Directoral N° 00011-2025-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de enero de 2025, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo 01 del Informe N° 00003-2025-SENACE-PE/DEAR-UCP, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.7. Mediante Trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-2, de fecha 24 de enero de 2025, el Titular remitió a la DEAR Senace información destinada a la subsanación de observaciones formuladas al PPC EIA-d Lote Z-62.
- 1.8. Mediante Trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-3, de fecha 03 de febrero de 2025, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria de la subsanación de observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 1.9. Mediante Trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-4, de fecha 04 de febrero de 2025, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria de la subsanación de observaciones.

II. OBJETO

- 2.1 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del PPC EIA-d Lote Z-62, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ANÁLISIS

III.1 Competencias del Senace

- 3.1. De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.
- 3.2. En ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 3.3. Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace, y con ello, su nueva estructura orgánica, en la cual, según los artículos 55 y 56 la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos - DEAR, es el órgano de línea encargado de evaluar y aprobar los estudios de impacto ambiental detallados para proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, así como, responsable de evaluar las modificaciones a los EIA, Informes Técnicos Sustentatorios, Actualizaciones y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 3.4. Mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la **Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos** de la DEAR que tiene como función de efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base y/o avanzadas sociales y/o visitas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

técnicas y/o mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de los estudios ambientales de los proyectos de inversión de competencia de la DEAR.

- 3.5. En ese sentido, la DEAR Senace es la autoridad competente para evaluar los PPC presentados por los Titulares para proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas.

III.2 Marco normativo procedimental

- 3.6. Con relación a la participación ciudadana, el artículo 45 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias (en adelante, **RPAAH**), señala que es un proceso público, dinámico y flexible que se realiza durante el ciclo de vida de la Actividad de Hidrocarburos, a través de la aplicación de variados mecanismos; teniendo por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las Actividades de Hidrocarburos proyectadas o en ejecución y promover el diálogo y la construcción de consensos; y conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades para la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental Competente, en los procedimientos administrativos a su cargo. Para las Actividades de Hidrocarburos, la participación ciudadana se desarrollará según lo establecido en las normas de participación ciudadana vigentes.
- 3.7. Por su parte, el numeral 53.2 del artículo 53 del RPCAH establece que previa a la presentación del EIA-d, el Titular de la actividad de Hidrocarburos presenta a la Autoridad Ambiental Competente su Plan de Participación Ciudadana (PPC) para su respectiva aprobación; siendo que, luego de dicha aprobación, el Titular se encuentra habilitado para ejecutar los mecanismos de participación ciudadana señalados en el PPC.
- 3.8. Siendo así, el numeral 48.3 del artículo 48 del RPCAH señala que la Autoridad Ambiental Competente toma en cuenta para la evaluación del PPC los siguientes criterios:
- a) *Los mecanismos participativos que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover una efectiva Participación Ciudadana.*
 - b) *El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la población y de las autoridades.*
 - c) *Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Participación Ciudadana y las Actividades de Hidrocarburos.*
 - d) *Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana.*
 - e) *Los responsables del proceso y los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o quejas de los pobladores.*
 - f) *Otros que la Autoridad Ambiental Competente identifique como necesarios para garantizar la eficiencia de la Participación Ciudadana.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- 3.9. Así también, el numeral 48.4 del artículo 48 del RPCAH señala que, el plazo de evaluación y aprobación del Plan no debe exceder los veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente que se admitió a trámite. Dicho plazo comprende tanto la formulación como el levantamiento de observaciones, según corresponda.
- 3.10. En ese sentido, considerando que el RPCAH no establece un plazo para el levantamiento de observaciones y en caso estas se presenten, de conformidad con el numeral 4 del artículo 143 del TUO de la LPAG, correspondía conceder al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de que presente la documentación destinada a subsanarlas.
- 3.11. En ese sentido, al amparo de dicho marco legal, mediante Trámite H-PPC-00267-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace, la solicitud de evaluación del PPC EIA-d Lote Z-62, siendo que mediante Auto Directoral N° 00011-2025-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de enero de 2025, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo 01 del Informe N° 00003-2025-SENACE-PE/DEAR-UCP, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 3.12. Por su parte, mediante Trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-2, de fecha 24 de enero de 2025, el Titular remitió a la DEAR Senace información destinada a la subsanación de observaciones formuladas al PPC EIA-d Lote Z-62, así como también, información complementaria presentada mediante los documentos con trámite N° H-PPC-00267-2024 DC-3 y DC-4, de fecha 03 y 04 de febrero de 2025, respectivamente.

III.3 Revisión del PPC EIA-d Lote Z-62 propuesto

- 3.13. Conforme al marco normativo procedimental antes descrito, la Autoridad Ambiental Competente toma en cuenta para la evaluación del PPC los criterios descritos en el numeral 48.3 del artículo 48 del RPCAH.
- 3.14. En atención a ello, el resumen del contenido del PPC EIA-d Lote Z-62 se detalla en el **Anexo N° 02** del presente informe.

III.4 Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación del PPC

- 3.15. Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe

IV. OBSERVACIONES

- 4.1. De la evaluación efectuada por el equipo técnico de la DEAR Senace a la solicitud de evaluación del PPC EIA-d Lote Z-62, se desprende que el mismo presenta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

observaciones que se fundamentan y detallan en el **Anexo N° 01** adjunto al presente informe; por lo que, corresponde remitir dichas observaciones al Titular para conocimiento y fines.

V. CONCLUSIONES

5.1. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00011-2025-SENACE-PE/DEAR, de fecha 10 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 00003-2025-SENACE-PE/DEAR-UCP, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.

5.2. En ese sentido, corresponde aprobar el *“Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria en el Lote Z-62”*, presentado por **Anadarko Peru B.V. Sucursal Peruana**, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.

5.3. Asimismo, es preciso indicar que el Plan de Participación Ciudadana permitirá la participación de la población del área de influencia preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

5.4. Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Lote Z-62

En atención al numeral 49.1 del artículo 49 del RPCAH, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser implementados antes de la elaboración del EIA-d Lote Z-62:

- Talleres participativos.
- Equipo de facilitadores.
- Distribución de materiales informativos.
- Entrevistas

5.5. Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d Lote Z-62

En atención al numeral 49.1 del artículo 49 del RPCAH, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser implementados durante la elaboración del EIA-d Lote Z-62:

- Talleres participativos.
- Equipo de facilitadores.
- Distribución de materiales informativos.
- Entrevistas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

5.6. Mecanismos de participación ciudadana durante el procedimiento de evaluación del EIA-d Lote Z-62

En atención al numeral 49.2 del artículo 49 del RPCAH, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser implementados durante la evaluación del EIA-d Lote Z-62:

- Distribución del Resumen Ejecutivo y Estudio de Impacto Ambiental detallado.
- Talleres participativos.
- Audiencias públicas.
- Equipo de facilitadores.
- Distribución de material informativo.
- Entrevistas.

5.7. Luego de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, de acuerdo con el artículo 43 del D.S. N° 002-2019- EM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas al EIA-d Lote Z-62 es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de las audiencias públicas. Dichos documentos se presentan al Senace a través de los siguientes canales: correo electrónico (participacionciudadana@senace.gob.pe), mesa de partes digital (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>) y presencial (Av. Rivera Navarrete N° 791, San Isidro, Lima); a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Remitir el presente Informe al Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos para su conformidad y se proceda con su remisión a la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Productivos - DEAR para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.2. Disponer que **Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana** cumpla obligatoriamente con lo previsto en el Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 6.3. Precisar que, la aprobación del *“Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria en el Lote Z-62”*, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental ante el Senace.
- 6.4. Notificar el presente informe y la resolución directoral a emitirse a **Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana**, para su conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 6.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VII. CONFLICTO DE INTERES

- 6.1. Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 6.2. Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Yanina Ramirez Huere
Especialista Ambiental I – Trabajo de campo
CIP N° 124588
Senace

Pedro Saúl Jayo Jiménez
Especialista Ambiental I en Medio Físico
CIP N° 135989
Senace

Nómina de Especialistas¹

Rafaela Novoa Farro
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE
Biología – Nivel II
CBP N° 10839
Senace

Diego Alonso Rosado Martínez
Especialista Ambiental en descripción de
proyectos - GTE Descripción de Proyectos -
Nivel II
CIP N° 226123
Senace

¹ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Luis Alberto Camborda León
Especialista Legal GTE Legal - Nivel II
CAL. N° 53179
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista en Información geográfica-GTE
GIS- Nivel II
CIP N° 124554
Senace

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **ELÉVESE** el presente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente. **PROSÍGASE su trámite.-**

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Coordinador de la Unidad Funcional de
Coordinación de Proyectos
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ANEXO N° 01

Matriz de Observaciones formuladas a la solicitud de evaluación del *“Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria en el Lote Z-62”*, presentado por Anadarko Peru B.V. Sucursal Peruana

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
1	ítem 4.0 Descripción del Proyecto (pág. 8 – 18)	<p>El Titular en el ítem 4.0. “Descripción del proyecto”:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye el ítem 4.3. “Vías de Acceso al Proyecto” en donde se visualiza una lista general de las vías de acceso y la figura 4.1 de acceso a las operaciones; sin embargo, no hace una descripción más detallada en el ítem en mención, para los acceso o rutas tanto para el traslado de personal como para el traslado de los materiales hacia la zona de estudio. Incluye el ítem 4.6. “Características Técnicas del Proyecto” en donde hace una descripción general de las etapas del proyecto; sin embargo, no presenta un detalle o cuadro de los componentes y Unidad móvil de perforación Costa Afuera (MODU) propuestas. Además, no se ha 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el ítem 4.3 “Vías de Acceso del proyecto”, presentar una mayor descripción de las vías de acceso tanto para el traslado de personal como para el traslado de los materiales hacia la zona de estudio y como será su traslado hacia la Unidad móvil de perforación Costa Afuera (MODU), debiendo considerar esta información en los criterios de determinación de AID y All, según corresponda. Ampliar la descripción de los componentes principales y/o Unidad móvil de perforación Costa Afuera (MODU) propuestas, incluyendo, asimismo, un cuadro descriptivo que incluya: componentes, coordenadas UTM y una descripción general de los mismos. Además, incluir los ítems de: actividades por etapa del proyecto, monto de inversión y 	<p>El Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluyo en el ítem 4.3. una mayor descripción de las vías de acceso tanto para el traslado de personal como para el traslado de materiales hacia la zona de estudio y la MODU. Las rutas para traslado serán vía aérea y marítima, siendo esta última, según indica el Titular, rutas de navegación autorizadas por la DICAPI con embarcaciones de suministro diferentes a la MODU, por lo cual estas rutas no se consideran como criterio que definan o afecten AID e All preliminares. Amplio en el ítem 4.6 la descripción de los componentes principales propuestos, además incluyo el cuadro 4-2 con las 	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		incluido los ítems de: Actividades por etapa del proyecto, monto de inversión y cronograma estimado del Proyecto.	<p>cronograma estimado del proyecto, con su descripción respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalmente, deberá considerar incluir como parte de los materiales informativos las principales vías de acceso a la zona de estudio, la descripción general de los componentes, las principales actividades y cronograma estimado del proyecto. Asimismo, debe indicar la fuente de abastecimiento de agua doméstica e industrial, vertimientos domésticos e industriales a generarse y manejo de los residuos del proyecto. 	<p>coordenadas UTM de los pozos propuestos y el cuadro 4-3 con las características principales de la MODU. Además, realizo una mayor descripción de las actividades del proyecto, el monto de inversión y anexo el cronograma del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indico que se incluirá como parte de los materiales informativos la información de las vías de acceso, la descripción general de los componentes del proyecto, las principales actividades y cronograma estimado del proyecto. Además, incluyo en el ítem 4.6.4 información del abastecimiento de agua doméstico e industrial, vertimientos domésticos e industriales y generación y manejo de residuos sólidos. 	
2	Ítem 5.1 “Área de Influencia Directa del Proyecto”	En el ítem 5.1 “Área de Influencia Directa del Proyecto” en el literal de “Criterios Ambientales y sociales para su delimitación”, señala como	Se requiere al Titular, en el ítem 5.1 “Área de Influencia Directa del Proyecto” desarrollar el criterio de delimitación con respecto a la afectación de actividades	El Titular en el ítem 5.1 “Área de Influencia Directa del Proyecto” señala en el literal de “Criterios	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
	(pág. 19 – 20)	un criterio para la delimitación <i>“La posible afectación de actividades económicas en el área, tales como las actividades de pesca”</i> , no obstante, también señala que no existen poblaciones directamente afectadas. Por lo tanto, no queda claro el criterio con la conclusión de delimitación de Área de Influencia Directa del Proyecto.	económicas (pesca) y el grupo poblacional posiblemente afectado.	<p><i>ambientales y sociales para su delimitación”, los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Posible impacto sobre a zona marina inmediata (área de operaciones) que podría ser eventualmente afectada por el desarrollo de las actividades del Proyecto, desde el punto de vista social y ambiental”.</i> • <i>“Presencia de actividades económicas en el área, tales como las actividades de pesca (restringida únicamente al pozo que se esté perforando). Al respecto, este se refiere a que dentro de esta área no se podrán realizar temporalmente actividades de pesca por ser una zona de operaciones bajo un uso de área acuática emitido por DICAPI. Existirá una restricción temporal de las actividades de pesca puntualmente en el AID. Sin embargo, se podrán realizar</i> 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [“https://www.senace.gob.pe/verificacion”](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
				<p><i>actividades de pesca en zonas aledañas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El Proyecto se desarrollará en el mar, entre 40 y 60 millas náuticas frente a la línea costera de la Región La Libertad, no existiendo por ello, poblaciones directamente afectadas.”.</i> 	
3	Ítem 5.2 (pág. 20)	En el ítem 5.2 “Área de influencia indirecta del proyecto (AIIP)”, el Titular presenta los criterios sociales para su delimitación. Sin embargo, omite incluir los criterios técnicos y ambientales para esta delimitación, a pesar de que se consideraron criterios técnicos y ambientales para la delimitación del área de influencia directa del proyecto (AIDP).	Se requiere del Titular, incorporar en el ítem .2 “Área de influencia indirecta del proyecto (AIIP)”, los criterios técnicos y ambientales para la delimitación de dicha área. Además, estos criterios deberán sustentar técnicamente la selección de la franja de 250 m a 1000 m de radio desde la coordenada central de cada pozo, para el AIIP.	<p>El Titular, incluye en el ítem 5.2 “Área de influencia indirecta del proyecto (AIIP)” los criterios técnicos, ambientales y sociales para la delimitación del AIIP preliminar.</p> <p>Asimismo, indica como sustento de la selección de la franja de 250 m a 1000 de radio (desde la coordenada central de cada pozo), que considero como referencia las distancias establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental para la Perforación Exploratoria de 20 Pozos, Lote Z-38, de Karoon (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 163-2013-</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
				MEM/AAE), proyecto que se realizó en condiciones comparables al proyecto propuesto (mar afuera y en profundidades similares) y con el mismo tipo de equipamiento. Además, menciona que dichos radios son los suficientes para una operación segura durante la perforación y las actividades asociadas a la operación de la MODU.	
4	Ítem 5.2 (pág. 20)	En el ítem 5.2 “Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP)”, el Titular indica que esta comprende el sector del mar desde los 250 hasta los 1000 m de radio desde la coordenada central de cada pozo. No obstante, de la verificación espacial del mapa y los archivos shapefile y kmz presentados, se advierte que el radio considerado es mayor a los 1000 metros, no ajustándose a la descripción del ítem 5.2.	Se requiere al Titular verificar y corregir la delimitación del área de influencia indirecta del proyecto mostrada en el Mapa PPC-3, así como los archivos shapefile y kmz, debiendo tener el radio indicado como parte del ítem 5.2.	El Titular ha delimitado el área de influencia indirecta preliminar como el sector considerado desde los 250 m hasta los 1000 m de radio, para lo cual ha actualizado los archivos shapefile y kmz presentados como parte de la sección “Mapas o planos”, así como los de la sección “Área de Influencia” de la plataforma informática EVA.	Sí
5	Ítem 5.2 “Área de Influencia	En el ítem 5.2 “Área de Influencia Indirecta del Proyecto” en el literal de “Criterios sociales para su	Se requiere al Titular incluir en el cuadro 5-1 <i>Distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP)</i> del ítem 5.2	El Titular en el cuadro 5-1 “ <i>Distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP)</i> del	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
	Indirecta del Proyecto” (pág. 20)	<i>delimitación</i> ”, presenta el cuadro 5-1 <i>Distritos del Área de Influencia Indirecta del Proyecto (AIIP)</i> donde señala que se considera a los puerto y distritos de Salaverry, Huanchaco, Santiago de Cao y Magdalena de Cao, no obstante, de acuerdo con la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados – Geo Perú (https://www.geoperu.gob.pe/), los distritos y caletas en relación al Lote Z-62 se encuentran el Puerto Malabrigo (provincia de Ascope) y Victor Larco Herrera y Moche (provincia de Trujillo), los cuales no han sido consideradas en el cuadro 5-1.	“ <i>Área de Influencia Indirecta del Proyecto</i> ” a los distritos y caletas de Puerto Malabrigo, Victor Larco Herrera y Moche, así como complementar información sociodemográfica en el ítem 5.3 “ <i>Síntesis Descriptiva a nivel distrital y de las comunidades campesinas del área de Influencia del Proyecto</i> ”, y en el ítem 6.0 “ <i>Grupos de Interés</i> ” de dichos distritos, finalmente, incluir a dichos distritos para la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, o de ser el caso, sustentar la no inclusión de dichos distritos.	ítem 5.2 “ <i>Área de Influencia Indirecta del Proyecto</i> ” incluye al puerto Malabrigo del distrito de Rázuri, Moche y Victor Larco Herrera, asimismo, complementa información sociodemográfica en el ítem 5.3 “ <i>Síntesis Descriptiva a nivel distrital y de las comunidades campesinas del área de Influencia del Proyecto</i> ”, y los grupos de interés respectivos en el ítem 6.0, finalmente, incluye al puerto de Malabrigo, a los distritos de Victor Larco Herrera y Moche en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d Lote Z-62.	
6	Ítem 8.1.1 “Talleres Participativos” (pág. 52 – 66)	En el ítem 8.1.1 “ <i>Talleres Participativos</i> ” el Titular señala que “ <i>la empresa Titular Anadarko considera la ejecución de los Talleres Participativos en dos (02) fases</i> ”, no obstante, en el cuadro 8.1 “ <i>Fases de desarrollo de los Talleres Participativos</i> ” lista 3 fases, por lo tanto, no guarda concordancia entre la información presentada con el art.	Se requiere al Titular, corregir el cuadro 8.1. considerando que de acuerdo al art. 53 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, son dos fases; previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) y durante la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).	El Titular corrige el cuadro 8-1 “ <i>Fases de desarrollo de los Talleres Participativos</i> ” de acuerdo con el art. 53 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, donde se listan dos (02) fases; previa a la presentación del EIA-d (contiene 2 talleres participativos) y durante la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		53 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM		Evaluación del EIA-d (contiene 1 taller participativo).	
7	Ítem 8.1.1 “Talleres Participativos” (pág. 52 – 66)	En el ítem 8.1.1.1.3 “ <i>Material de presentación (PPT)</i> ”, el Titular señala que Anadarko hará entrega al SENACE la presentación con el objetivo de que sea revisada, se emitan comentarios y sea validada por la autoridad, no obstante, la presentación en versión PowerPoint, recibe recomendaciones por parte de SENACE, más no es validada.	Se requiere al Titular corregir en el ítem 8.1.1.1.3 “ <i>Material de presentación (PPT)</i> ” y donde corresponda, la afirmación que señala que SENACE valida la presentación en versión PowerPoint, dado que solo se emiten recomendaciones.	El Titular corrige en los ítems 8.1.1.1.3, 8.1.1.2.3, 8.1.1.3.3 “ <i>Material de presentación (PPT)</i> ” y en el ítem 8.2.1.3 “ <i>Metodología de la Audiencia</i> ” señalando respecto a la presentación (PPT), que se recibirá recomendaciones por parte de SENACE.	Sí
8	Ítem 8.1.1 “Talleres Participativos” (pág. 52 – 66)	En el ítem 8.1.1.1.5 “ <i>Medios de Verificación del Taller Participativo previo a la presentación del EIA-d</i> ”, el Titular señala que “ <i>Cabe precisar que, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el cual será entregado a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posteriores de ejecutados el evento participativo; exceptuando el video sin editar del Taller Participativo, ya que, esta será entregado a SENACE a los siete (7)</i>	Se requiere al Titular corregir en el ítem 8.1.1.1.5 “ <i>Medios de Verificación del Taller Participativo previo a la presentación del EIA-d</i> ” y donde corresponda, la afirmación que señala “ <i>los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el cual será entregado a la Autoridad Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posteriores de ejecutados el evento participativo</i> ”, considerando que los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera	El Titular corrige en los ítems 8.1.1.1.5 y 8.1.1.2.5 “ <i>Medios de Verificación del Taller Participativo previo a la presentación del EIA-d</i> ”, así como en el ítem 8.1.1.3.5 “ <i>Medios de Verificación del Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d</i> ”, señalando que “ <i>los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe del Taller Participativo, el cual será entregado a la Autoridad</i>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		<i>días calendario posterior al evento”.</i> No obstante, los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés también cuentan con un plazo establecido de siete (07) días calendario previo a la ejecución del evento, de acuerdo con el artículo 35.4 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.	presencial a los grupos de interés, deben ser entregados en un plazo de siete (07) días calendario previo a la ejecución del evento; de acuerdo con la normativa vigente.	<i>Ambiental Competente (SENACE) a diez (10) días hábiles posterior de ejecutado el evento participativo; exceptuando los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés, ya que, estos serán entregados a SENACE en un plazo de siete (07) días calendario previo a la ejecución del evento; así como el video sin editar del Taller Participativo que será entregado a SENACE a los siete (07) días calendario posterior a la realización del evento, de acuerdo con la normativa vigente”.</i>	
9	Ítem 8.1.2. “Audiencia Pública” (pág. 66 – 73)	En el ítem 8.1.2.3 “ <i>Metodología de la Audiencia Pública</i> ” en el literal “ <i>Exposición y Debate</i> ”, el Titular señala que “ <i>El representante del SENACE como moderador y conductor del debate, se asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionada</i>	Se requiere al Titular corregir en el ítem 8.1.2.3 “ <i>Metodología de la Audiencia Pública</i> ” en el literal “ <i>Exposición y Debate</i> ”, la afirmación donde señala que “ <i>el representante del SENACE asegurará que las intervenciones o participación de las personas deberá estar relacionadas directamente con la exposición del proyecto, el EIA-d y los</i>	El Titular corrige en el ítem 8.1.2.3 “ <i>Metodología de la Audiencia Pública</i> ” en el literal “ <i>Exposición y Debate</i> ” señalando que “ <i>El representante del SENACE como moderador y conductor del debate, promoverá que las intervenciones o participación de las personas</i>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		<i>directamente con la exposición del proyecto, el EIA-d y los objetivos de la Audiencia Pública”. No obstante, el representante del SENACE puede promover y conducir el debate con relación al objetivo de la Audiencia Pública, mas no asegurar o limitar la participación de los asistentes al evento.</i>	<i>objetivos de la Audiencia Pública”, dado que el evento es participativo y el representante del SENACE puede conducir y promover que la participación se enfoque en relación del objetivo de la Audiencia Pública, más no puede asegurar o limitar dicha participación.</i>	<i>estén relacionadas directamente con la exposición del proyecto, el EIA-d, y los objetivos de la Audiencia Pública”.</i>	
10	Ítem 8.1.2. “Audiencia Pública” (pág. 66 – 73)	En el ítem 8.1.2.4 “Medios de Verificación de la Audiencia Pública” el Titular lista las evidencias del proceso de convocatoria a la Audiencia Publica donde señala a; Contrato o autorización de Uso de local, Publicación en diarios: Copia de las publicaciones realizadas en los diarios, Difusión radial: Facturas, boletas o contratos para la difusión radial de la convocatoria; considerando también el audio del spot radial, Pegado de Afiches: Registro fotográfico del pegado de afiches en los locales en los que fueron autorizados pegarlo, no obstante, no señala los cargos de las cartas u oficios de invitación que señalo en el desarrollo en el ítem	Se requiere al Titular, incluir en el ítem 8.1.2.4 “Medios de Verificación de la Audiencia Pública” donde lista las evidencias del proceso de convocatoria a la Audiencia Pública a los cargos de las cartas u oficios de invitación entregadas a los grupos de interés. Asimismo, realizar la salvedad sobre los plazos de entrega de medios de verificación tanto de la convocatoria como ejecución de la Audiencia Pública, en concordancia con la normativa vigente.	El Titular incluye en el ítem 8.1.2.4 “Medios de Verificación de la Audiencia Pública” a los cargos de las cartas u oficios de invitación entregadas a los grupos de interés. Asimismo, realiza la precisión que “los medios de verificación tanto de la convocatoria, como de la ejecución de la Audiencia que cuenten con plazos estipulados en el artículo 39° y 42° del D.S. N° 002-2019-EM de la norma vigente, serán remitidos a SENACE conforme a los términos de los artículos mencionados y especificados en el presente Plan de Participación Ciudadana”.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		<p>8.1.2.2 <i>“Convocatoria de la Audiencia Pública”.</i></p> <p>Adicionalmente, en el literal de <i>“Elaboración del Informe de la Audiencia Pública”</i> señala que <i>“Se realizará un informe de la Audiencia Pública durante la evaluación del EIA-d, el cual contemplará las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo, en dicho informe se adjuntarán las evidencias como parte de sus anexos, el mismo que será remitido al SENACE a diez (10) días hábiles posterior a la ejecución de la Audiencia Pública”</i>, sin embargo, no señala la salvedad que hay medios de verificación que cuentan con plazos establecidos de entrega a SENACE, como lo estipula el art. 39 y 42 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM.</p>			
11	Ítem 8.2.1 “Equipo de Facilitadores” (pág. 74 – 75)	En el ítem 8.2.1.1 <i>“Actividades del Equipo de Facilitadores”</i> el Titular en los literales <i>“Previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Durante evaluación del Estudio de</i>	Se requiere al Titular precisar en el ítem 8.2.1.1 <i>“Actividades del Equipo de Facilitadores”</i> en los literales <i>“Previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental y Durante evaluación del</i>	El Titular en el ítem 8.2.1.1 <i>“Actividades del Equipo de Facilitadores”</i> en el literal <i>“Previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental”</i> , señala que	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		<p><i>Impacto Ambiental</i>” señala que <i>“Esta interacción se ejecutará antes de la ejecución del primer y segundo Taller Participativo correspondientes a la fase Previa a la Presentación del EIA-d”,</i> así como, <i>“Antes de cada evento: Antes de realizarse los Talleres Participativos (Durante la Evaluación) y Audiencia Pública”</i> respectivamente, no obstante, no precisa los plazos de ejecución de las interacciones a realizarse por el equipo de facilitadores en cada fase.</p> <p>Adicionalmente, en el ítem 8.2.1.3 <i>“Medios de Verificación”</i> señala que, <i>“toda interacción de los facilitadores será registrada en un formato de Interacción (Ver Anexo 4)”</i>, no obstante, en el Anexo 4, en el apartado de medio de recepción señala (virtual o presencial), así como modalidad de comunicación, cuando las actividades descritas señala que serán de manera presencial.</p>	<p><i>Estudio de Impacto Ambiental</i>” los plazos ejecución de interacciones por parte del equipo de facilitadores por cada fase.</p> <p>Asimismo, corregir el Anexo 4 dado que las interacciones se realizarán de manera presencial, de acuerdo con lo descrito en el ítem 8.2.1.1.</p>	<p><i>“El Plazo de ejecución iniciará desde quince (15) días antes de realizarse los Talleres Participativos y culminará antes de ejecutar los eventos participativos previo a la Presentación del EIA-d”,</i> asimismo, en el literal <i>“Durante evaluación del Estudio de Impacto Ambiental”</i> indica que , <i>“El Plazo de ejecución iniciará desde quince (15) días antes de realizarse el Taller Participativo y Audiencia Pública y culminará antes de la ejecutar los eventos participativos correspondientes a la fase Durante la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del EIA-d”.</i></p> <p>Corrige el Anexo 4, de acuerdo a la modalidad de implementación del mecanismo de participación ciudadana.</p>	
12	Ítem 8.2.2 “Distribución de	En el ítem 8.2.2 <i>“Distribución de Materiales Informativos”</i> el Titular	Se requiere al Titular en el ítem 8.2.2 <i>“Distribución de Materiales Informativos”</i>	El Titular en el ítem 8.2.2.1 <i>“Metodología de la Distribución</i>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
	Materiales Informativos” (pág. 75 – 77)	señala, que se realizarán en formato físico o digitales, como trípticos, dípticos o afiches, no obstante, de acuerdo al desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, todos son de manera presencial, por lo tanto, debe precisar la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, asimismo, debe precisar si serán trípticos o dípticos, dado que los afiches no cumplirían de manera adecuada el objetivo del mecanismo que es realizar la entrega del material informativo a los representantes de grupos de interés, tanto por la cantidad de información que debe contener dicho material informativo por cada fase, el cual ha sido descrito en el ítem 8.2.2.1 “Metodología de la distribución del material informativo” literal diseño y contenido del material informativo, así como, para la distribución por parte de los representantes de los grupos de interés a sus representados.	<p>precisar que la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, asimismo, debe precisar si serán trípticos o dípticos, retirando el formato de afiche.</p> <p>Finalmente, incluir la cantidad aproximada de material informativo a entregar considerando una cantidad representativa debidamente justificada, de los grupos de interés mencionados.</p>	<p><i>del Material Informativo”</i> señala que <i>“la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, no obstante, solo en caso de que algún grupo de interés no cuente con disponibilidad para la entrega de forma presencial, se le proporcionará el material informativo de forma digital”</i>. Adicionalmente, precisa que <i>“El material informativo a considerar serán principalmente trípticos; no obstante, en caso de que el contenido no calce en el formato señalado, se optará por un cuadríptico u otros de mayor amplitud”</i>.</p> <p>Asimismo, incluye un cuadro donde menciona las cantidades estimadas de distribución de material informativo, dirigido a los grupos de interés y población asistentes durante los talleres participativos y audiencia pública de las localidades de Santiago de Cao, Magdalena de Cao, Huanchaco, Salaverry, Puerto</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
		Adicionalmente, no señala la cantidad aproximada de material informativo a entregar considerando una cantidad representativa de los grupos de interés mencionados.		Malabrigo, Moche y Victor Larco Herrera.	
13	Ítem 8.2.3 “Entrevistas” (pág. 77 – 78)	En el Ítem 8.2.3 “Entrevistas” el Titular desarrolla la metodología de la aplicación de las entrevistas, población objetivo, diseño de muestra, medios de verificación y la logística necesaria para la aplicación de entrevistas. No obstante, siendo una herramienta cualitativa que permitirá recabar información sobre los intereses y percepciones de la población en relación del Proyecto, no desarrolla las actividades de convocatoria para la aplicación de entrevistas, los criterios de selección a los actores sociales a entrevistar, no adjunta la guía temática aplicarse, en la selección de diseño de muestra no sustenta la representatividad con relación a los grupos de interés del área de influencia del Proyecto.	Se requiere al Titular desarrollar en el Ítem 8.2.3 “Entrevistas” las actividades de convocatoria para la aplicación de entrevistas, los criterios de selección a los actores sociales a entrevistar, sustentar la representatividad en el diseño de muestra con relación a los grupos de interés del área de influencia del Proyecto, así como adjuntar la guía temática aplicarse.	El Titular en el ítem 8.2.3.1 “Metodología de la aplicación de entrevistas” en el literal Convocatoria; incluye las actividades de: Identificación de actores sociales, mapeo de actores, directorio de actores sociales, convocatoria a través de una carta con la fecha y hora de la entrevista que será entregada de forma presencial, dicho proceso se realizará luego de culminado los eventos participativos. Adicionalmente, plantea como medios de verificación el directorio de actores sociales a ser entrevistados, carta de comunicación de fecha y hora de las entrevistas y la captura de pantalla de la comunicación virtual de fecha y hora de la entrevista.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
				<p>Asimismo, incluye criterios de selección de actores sociales que participarán en las entrevistas, señalando que serán elegidos en base a la representatividad y la de sus miembros, de los 4 grupos de actores listados que son de instituciones gubernamentales, instituciones del estado, asociaciones de gremios de pesca y organizaciones sociales de base, señalando como tipo de muestreo por conveniencia considerando la selección de informantes en función de conocimiento específico, diversidad y representación, señalando cubrir mínimo el 50% del total de grupos de interés del área de influencia del proyecto, en total 35 entrevistas de los grupos de actores listados en los cuadro 6-3 y 6-4.</p> <p>Finalmente, incluye la guía temática a aplicarse a cada entrevistado.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	ITEM	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ABSUELTO SI/NO
14	Ítem 10.0 “Acceso al Resumen Ejecutivo Aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental” (pág. 80)	En el ítem 10.0 “ <i>Acceso al Resumen Ejecutivo Aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental</i> ”, el Titular debe modificar el nombre del ítem considerando que es la elaboración del Estudio de Impacto ambiental y no una Segunda Modificación.	Se requiere al Titular corregir el nombre del ítem 10.0 “ <i>Acceso al Resumen Ejecutivo Aprobado y a la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental</i> ” considerando que se elaborará el Estudio de Impacto ambiental mas no una Segunda Modificación.	El Titular corrige el nombre del ítem 10.0 “ <i>Acceso al Resumen Ejecutivo Aprobado y al Estudio de Impacto Ambiental Detallado</i> ”	Sí
15	Ítem 12.0 “Cronograma Tentativo de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana” (pág. 82)	En el Ítem 12.0 “ <i>Cronograma Tentativo de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana</i> ” el Titular presenta el cronograma tentativo, no obstante, presenta actividades que se superponen entre la ejecución de los Talleres Participativos durante la evaluación y las Audiencias Públicas, asimismo, se realizan observaciones previas a los mecanismos de participación ciudadana propuestos, los cuales llevará a una actualización del cronograma propuesto.	Se requiere al Titular modificar el Cronograma Tentativo de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana presentado en el ítem 12.0, donde no se superpongan actividades de la ejecución de los Talleres Participativos durante la evaluación y las Audiencias Públicas, asimismo, actualice las actividades de los mecanismos de participación ciudadana propuesta en relación a las observaciones precedentes.	El Titular modifica en el ítem 12.0 el Cronograma Tentativo de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana señalando que las actividades de la ejecución de los Talleres Participativos durante la evaluación no se superpondrán con las actividades de convocatorias de las Audiencias Públicas. En concordancia con lo descrito en el ítem 8.1.1.3 “ <i>Taller Participativo durante la evaluación del EIA-d</i> ” y en el ítem 8.1.2 “ <i>Audiencia Pública</i> ”	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ANEXO N° 02

Resumen del contenido del “Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Perforación Exploratoria en el Lote Z-62”, presentado por Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana - (EIA Lote Z-62)

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

Geográficamente el proyecto se ubica aproximadamente entre 40-60 mn costa afuera, en el zócalo continental, frente de la costa de la región La Libertad, al norte de Lima.

Políticamente, el Proyecto se ubica en el mar frente a las provincias de Ascope y Trujillo, distrito de Santiago de Cao, Magdalena de Cao, Razuri, Salaverry y Huanchaco, en la región La Libertad.

b) Accesos

El acceso al área del Proyecto se realiza a través de vía aérea y marítima:

- El personal será transportado principalmente desde Lima vía aérea, haciendo uso de vuelos comerciales a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez hasta el Aeropuerto Internacional Carlos Martínez de Pinillos de la ciudad de Trujillo. Desde este lugar, el personal será trasladado en helicóptero comercial hasta la MODU. Alternativamente, puede haber transporte de personal hacia / desde la MODU directamente desde Lima vía helicóptero comercial.
- En caso sea necesario, el personal también podrá ser transportado a la MODU a través de las embarcaciones de suministro. Este partirá desde el Puerto STI (Salaverry) hacia la MODU. En este caso, se requerirá el traslado por vías públicas del personal desde la ciudad de Trujillo hasta Salaverry.
- El transporte de materiales y combustible se realizará vía marítima partiendo desde los Puertos del Callao, Paita, Talara y/o Salaverry directamente hacia la MODU. Las rutas marítimas serán aquellas rutas de navegación autorizadas por la DICAPI, las cuales son de carácter comercial y no exclusivas para el proyecto.

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El Titular, tiene proyectado la perforación de 5 pozos exploratorios y 10 pozos confirmatorios en el Lote Z-62, con la finalidad de determinar la posible existencia de reservas de hidrocarburos (gas y/o petróleo). Asimismo, para la perforación exploratoria se utilizará una unidad móvil de perforación costa afuera (MODU) que puede ser una unidad semi-sumergible o un barco de perforación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dentro de los componentes principales del proyecto tenemos:

Tabla 1. Componentes principales de Proyecto

Table with 3 main columns: Componente, Detalle, and Coordenadas UTM Zona 17 (Este, Norte). It lists components like Pozos (Prospecto and Confirmatorio) and a mobile drilling unit (Unidad Móvil de Perforación) with various equipment details.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Componente	Detalle	Coordenadas UTM Zona 17	
		Este	Norte
Otros Componentes	Equipos y herramientas adicionales		
	Planta desalinizadora		
	Planta para tratamientos de aguas residuales domésticas e industriales		

Nota: (*) La MODU se ubicará en la posición establecida para la perforación.
Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

2. Del Área de Influencia Preliminar

El área de influencia (en adelante, AI) preliminar de la EIA-d Lote Z-62, comprende el Área de Influencia Directa (en adelante, AID) preliminar y el Área de Influencia Indirecta (en adelante, AIi) preliminar.

Los criterios de delimitación del área de influencia preliminar del proyecto son detallados en los ítems 5.1 y 5.2 del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Lote Z-62.

Respecto al punto de vista social, el Titular indica que preliminarmente en su determinación del AID no existen poblaciones directamente afectadas. No obstante, el AIi comprende las siguientes poblaciones:

Tabla 2. Área de Influencia Indirecta preliminar

AIi preliminar		Provincia	Departamento
Puerto / Caleta	Distrito		
Salaverry	Salaverry	Trujillo	La Libertad
Huanchaco	Huanchaco		
Moche	Moche		
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera		
Santiago de Cao	Santiago de Cao	Ascope	
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao		
Malabrigo	Razuri		

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Cabe resaltar, que los sustentos de los criterios considerados en el Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Lote Z-62 se admiten para los fines de determinación de los alcances del plan de participación ciudadana, sin embargo, el Titular deberá desarrollar los sustentos técnicos necesarios para la definición de las áreas de influencia durante la evaluación del estudio ambiental.

2.1. De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia preliminar

De acuerdo a la evaluación e identificación de localidades y de acuerdo con la base de datos de pueblos indígenas del Ministerio de Cultura (MINCUL), no se registran pueblos indígenas u originarios en el área del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AI preliminar del EIA-d Lote Z-62¹, están conformados por los representantes del Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Trujillo, Municipalidad Provincial de Ascope, Municipalidad Distrital de Salaverry, Municipalidad Distrital de Huanchaco, Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Municipalidad Distrital de Razuri, Municipalidad Distrital de Moche, Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Gobernación, subprefecto. Asimismo, incluye a los grupos de interés y actores sociales del AI preliminar, tales como, representantes de asociación de pescadores artesanales, juntas vecinales, club de madres, representantes de instituciones educativas, entre otros.

4. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

La implementación del enfoque de género en el presente Plan de Participación Ciudadana se realizará por parte del Titular de la siguiente manera; a) Coordinación con las autoridades locales la fecha, hora y local para la ejecución del evento participativo; haciendo énfasis sobre la participación de las mujeres, es decir, que dicha programación brinde a las mujeres la accesibilidad y/o las facilidades de asistir; ello con la finalidad de promover espacios que incentiven la asistencia de la ciudadanía, promoviendo la participación de las mujeres; b) Identificación, mapeo y acercamiento a las organizaciones de mujeres y/o lideresas para ser convocadas a los eventos participativos, incluyéndolas en el listado de grupos de interés a ser remitido con la solicitud de convocatoria al evento participativo; c) Se hará entrega de cartas de invitación a los representantes de las organizaciones de mujeres, ello con la finalidad de motivar su participación y a la vez pueda difundirla con los miembros de dicha organización; d) El Equipo de Facilitadores realizará la visita presencial para incentivar la asistencia y participación de las mujeres en los eventos participativos; e) En el registro de asistencia se consignará el género de la persona participante, a fin de registrar la participación femenina; f) En los eventos participativos como parte del equipo expositor del Titular y la consultora ambiental se considerará a especialistas mujeres; así también en el desarrollo del evento (fase de exposición y fase de atención a preguntas de la ciudadanía) se utilizarán discursos inclusivos; y, g) Se elaborará un informe con los resultados del evento participativo, donde serán descritos y sistematizados los principales hallazgos del evento participativo; asimismo, dicho informe se presentará en la etapa de evaluación del EIA-d.

Con referencia a la implementación del enfoque de interculturalidad, el Titular realizará las siguientes actividades; a) Las fechas y espacios para la realización de mecanismos, se coordinará previamente con sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres; b) Se tendrá en cuenta las características geográficas, socioeconómicas, lingüísticas y culturales durante el proceso de implementación de los mecanismos de participación ciudadana; c) El Equipo de Facilitadores realizará la entrega de cartas de invitación, así como el reforzamiento de la convocatoria; por ello, los integrantes del equipo tendrán dominio del idioma predominante (castellano) de las

¹ Los grupos de interés del área de influencia preliminar identificados por el Titular se encuentran en las Tablas 6-1, 6-2, 6-3 y 6-4 del PPC del EIA-d Lote Z-62.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

localidades del Área de Influencia Indirecta del Proyecto; d) Para la ejecución de los eventos participativos se contará con profesionales que manejen el idioma predominante (castellano) de las localidades del Área de Influencia Indirecta del Proyecto; y, e) El desarrollo de los eventos participativos se realizará en castellano, para que toda la población asistente tenga mayor y mejor entendimiento.

5. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 29, 32, 35, 39 y 53 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

5.1. Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Lote Z-62

a) Talleres Participativos

El mecanismo de participación ciudadana Taller Participativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 35 y 53 del D.S. N° 002-2019- EM. Se desarrollarán seis (6) talleres participativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 3. Sedes de los Talleres Participativos en el Área de Influencia Indirecta preliminar

Sedes del Taller*	Lugar y/o Dirección	Día y Hora**	Alcance del Taller
Local céntrico del Puerto / Caleta	Salaverry	Por definir	Salaverry
Local céntrico del Puerto / Caleta	Huanchaco	Por definir	Huanchaco
Local céntrico del Puerto / Caleta	Moche***	Por definir	Moche / Víctor Larco Herrera
Local céntrico del Puerto / Caleta	Santiago de Cao	Por definir	Santiago de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Magdalena de Cao	Por definir	Magdalena de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Puerto Malabrigo	Por definir	Puerto Malabrigo

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.

***Se ha establecido como sede de Taller a Moche, mientras que Víctor Larco Herrera será invitado; para ello, el Titular brindará las facilidades de movilidad para el traslado de grupos de interés tanto de ida y vuelta. De acuerdo con lo indicado por el Titular en el numeral 9.0 Propuesta de lugares donde se realizarán los mecanismos de participación ciudadana: “Se ha establecido a Moche como sede de los eventos participativos, tanto para Moche como para Víctor Larco Herrera. Víctor Larco Herrera será invitado, el mismo que se encuentra de 10 a 15 minutos en transporte terrestre al distrito de Moche. Cabe precisar que en coordinación con las autoridades locales de Víctor Larco Herrera se dispondrá del punto de ubicación de la movilidad para el recojo de los pobladores.”

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

La difusión y convocatoria, en cumplimiento con el D.S. N° 002-2019- EM, contempla la entrega de cartas/oficios de invitación a los grupos de interés identificados, colocación de avisos en papel tamaño A2 en sedes y lugares públicos de mayor afluencia desde 15 días calendario previos al taller participativo, el equipo de facilitadores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Los cargos de recepción de los oficios de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (7) días calendario antes del desarrollo de los Talleres Participativos.

Previo a la implementación, el Titular hará entrega al SENACE la presentación en versión *PowerPoint* (PPT) a presentar o exponer en el Taller Participativo Presencial, el mismo será remitido quince (15) días calendario antes de la ejecución del mencionado evento; ello con el objetivo de que sea revisado y se emitan recomendaciones por la autoridad.

Posterior a la ejecución de los Talleres Participativos, el Titular entregará la grabación de audio y/o video registrado sin editar a SENACE, en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de uso de locales para los Talleres Participativos.
- Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
- Acta de los Talleres Participativos que incluye como anexos: Lista de asistencia, y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Video sin editar de los Talleres Participativos.
- Registro fotográfico de los Talleres Participativos.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Asimismo, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe de los Talleres Participativos, el cual será entregado SENACE a los diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del evento participativo; exceptuando los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados; así como el video sin editar de los Talleres Participativos que será entregado a SENACE, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Equipo de Facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana Equipo de Facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el literal e) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

El Equipo de Facilitadores contará con dos (02 profesionales) los cuales realizarán una salida donde se visitará a la población y/o grupo de interés de las localidades del área de influencia del proyecto. Esta intervención permitirá informar sobre el motivo de la realización del EIA-d, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés, considerando la identificación, mapeo y acercamiento a las organizaciones de mujeres y/o lideresas; esta visita será registrada en un formato de interacción.

Adicionalmente, durante la visita del equipo de facilitadores también se reforzará el proceso de convocatoria para mayor participación en los eventos participativos. El plazo de ejecución: Iniciará desde quince (15) días antes de realizarse los Talleres

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Participativos y culminará antes de ejecutar los Talleres Participativos antes de la Elaboración del EIA-d.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Formatos de interacción.
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos antes de la Elaboración del EIA-d Lote Z -62.

c) Distribución de Material Informativo

El mecanismo de participación ciudadana distribución de materiales informativos será implementado conforme a lo descrito en el literal b) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Al respecto, el Titular propone la distribución principalmente de trípticos; no obstante, en caso de que el contenido no calce en el formato señalado, se optará por un cuadríptico u otros de mayor amplitud. Asimismo, el contenido que se incluya en el material informativo será un resumen, con relación a la fase de participación ciudadana en el que se encuentre; en ese sentido, a continuación, se detallan los temas:

- Sobre la empresa Anadarko.
- Inicio de la elaboración del EIA-d.
- Motivo de la elaboración del EIA-d.
- Equipo de trabajo de la Consultora Walsh.
- Cronograma de trabajo.

La distribución de material informativo estará dirigido a los grupos de interés definidos en el área de influencia del Proyecto, específicamente se considera a los grupos de interés locales, tales como los distritos, localidades, asociaciones de gremio de pesca y organizaciones sociales de base, lo cual se ejecutará a través del equipo de facilitadores, previo a la ejecución de los Talleres Participativos antes de la elaboración del EIA-d Lote Z-62. Asimismo, la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, no obstante, solo en caso de que algún grupo de interés no cuente con disponibilidad para la entrega de forma presencial, se le proporcionará el material informativo de forma digital, haciendo uso de los siguientes canales: Correo electrónico: anadarkoperu@anadarko.com y Número de Teléfono y WhatsApp: 962365491.

La distribución de material informativo se realizará de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 4. Cantidad aproximada de distribución de material informativo

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de ejemplares
Salaverry	Salaverry	12	120
Huanchaco	Huanchaco	15	150
Moche	Moche	7	70
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	70
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	80
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	100
Razuri	Puerto Malabrigo	10	100

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Material informativo (de acuerdo al avance del estudio) en formato impreso.
- Ficha de registro de la entrega o cargos de entrega de material informativo.
- Registro fotográfico de entrega de material informativo.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos antes de la Elaboración del EIA-d Lote Z-62.

d) Entrevistas

El mecanismo de participación ciudadana entrevistas será implementado conforme a lo descrito en el literal d) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Al respecto, el Titular propone la aplicación de entrevistas semiestructuradas que contemplará un conjunto de preguntas abiertas, para lo cual aplicará la siguiente Guía Temática en base a los objetivos y/o fases del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, recabando la siguiente información:

- Datos generales; Registro de información básica de la entrevista: Encuestador, fecha, hora, distrito, localidad.
- Datos del informante; Registro de datos del entrevistado: Nombre, sexo, edad, DNI, idioma nativo, tiempo de residencia, grado de instrucción, estado civil, teléfono, email.
- Percepción; a) Conocimiento y opiniones sobre el proyecto y sus impactos; b) Percepciones sobre los proyectos a nivel distrital; c) Inquietudes, temores, tendencias y expectativas de la población respecto al proyecto; d) Posibles impactos positivos o negativos y soluciones del proyecto; y, e) Grado de participación en los procesos de participación ciudadana.

La aplicación de entrevistas semiestructuradas estará enfocado a los actores sociales de los distritos del área de influencia indirecta del Proyecto, en base a su representatividad y la de sus miembros, se considerará los siguientes criterios de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

selección de actores sociales: a) Instituciones Gubernamentales: Se considerará autoridades políticas (alcaldes, agentes municipales, tenientes gobernadores) que puedan proporcionar información sobre la articulación con nuevos actores y políticas locales; b) Instituciones del Estado: Se considerará representantes de entidades del Estado, con el fin de registrar la presencia estatal en el área de estudio; c) Asociaciones de Gremios de Pesca: Se considerará a presidentes y pescadores situados en el área de influencia para comprender las percepciones locales y las interacciones con el proyecto; y, d) Organizaciones Sociales de Base: Se considerarán agrupaciones que representen intereses sociales, económicos o ambientales relevantes en el contexto del proyecto.

El Titular aplicará aproximadamente treinta y cinco (35) entrevistas, lo cual abarca a los grupos de interés descritos en el cuadro 6-3 Representantes de los distritos del AIIP y los del cuadro 6-4 Representantes de las localidades del AI y Organizaciones sociales, del PPC EIA-d Lote Z- 62, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 5. Cantidad aproximada de Entrevistas

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de entrevistas
Salaverry	Salaverry	12	6
Huanchaco	Huanchaco	15	7
Moche	Moche	7	4
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	4
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	4
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	5
Razuri	Puerto Malabrigo	10	5

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas se realizará las siguientes actividades de convocatoria:

- Identificación de actores sociales del listado de grupos de interés a nivel distrital, representantes locales y organizaciones sociales detallados en el cuadro 6-3 y 6-4 del PPC EIA-d Lote Z- 62.
- Mapeo de actores con mayor incidencia en los eventos de participación ciudadana (Registro de asistencia), así también se realizará la consulta con autoridades locales sobre los actores claves para ser entrevistados.
- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.
- Comunicará al actor social a través de una carta la fecha y hora de la entrevista, la misma será de forma presencial y en los casos que no se ubique y/o a petición del actor las coordinaciones de convocatoria serán vía telefónica, WhatsApp o Correo Electrónico. Este proceso de convocatoria el Titular se realizará luego de culminado los talleres participativos antes de la elaboración del EIA-d Lote Z-62.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Carta de comunicación de fecha y hora de la entrevista
- Captura de pantalla de la comunicación virtual de fecha y hora de la entrevista
- Entrevistas aplicadas
- Audio de las entrevistas (previa autorización)
- Transcripción de las entrevistas (en caso de contar con los audios)
- Registro fotográfico (previa autorización)

5.2. Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d Lote Z -62

a) Talleres Participativos

El mecanismo de participación ciudadana Taller Participativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 35 y 53 del D.S. N° 002-2019- EM. Se desarrollará seis (6) talleres participativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 6. Sedes de los Talleres Participativos en el Área de Influencia Indirecta preliminar

Sedes del Taller*	Lugar y/o Dirección	Día y Hora**	Alcance del Taller
Local céntrico del Puerto / Caleta	Salaverry	Por definir	Salaverry
Local céntrico del Puerto / Caleta	Huanchaco	Por definir	Huanchaco
Local céntrico del Puerto / Caleta	Moche***	Por definir	Moche / Víctor Larco Herrera
Local céntrico del Puerto / Caleta	Santiago de Cao	Por definir	Santiago de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Magdalena de Cao	Por definir	Magdalena de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Puerto Malabrigo	Por definir	Puerto Malabrigo

*Prevía coordinación con las Autoridades Locales

** Prevía confirmación y autorización de las autoridades locales.

***Se ha establecido como sede de Taller a Moche, mientras que Víctor Larco Herrera será invitado; para ello, el Titular brindará las facilidades de movilidad para el traslado de grupos de interés tanto de ida y vuelta. De acuerdo con lo indicado por el Titular en el numeral 9.0 Propuesta de lugares donde se realizarán los mecanismos de participación ciudadana: “Se ha establecido a Moche como sede de los eventos participativos, tanto para Moche como para Víctor Larco Herrera. Víctor Larco Herrera será invitado, el mismo que se encuentra de 10 a 15 minutos en transporte terrestre al distrito de Moche. Cabe precisar que en coordinación con las autoridades locales de Víctor Larco Herrera se dispondrá del punto de ubicación de la movilidad para el recojo de los pobladores.”

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

La difusión y convocatoria, en cumplimiento con el D.S. N° 002-2019- EM, contempla la entrega de cartas/oficios de invitación a los grupos de interés identificados, colocación de avisos en papel tamaño A2 en sedes y lugares públicos de mayor afluencia desde 15 días calendario previos al taller participativo, el equipo de facilitadores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local.

Los cargos de recepción de los oficios de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (7) días calendario antes del desarrollo de los Talleres Participativos.

Previo a la implementación, el Titular hará entrega al SENACE la presentación en versión *PowerPoint* (PPT) a presentar o exponer en el Taller Participativo Presencial, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

mismo será remitido quince (15) días calendario antes de la ejecución del mencionado evento; ello con el objetivo de que sea revisada y se emitan recomendaciones por la autoridad.

Posterior a la ejecución de los Talleres Participativos, el Titular entregará la grabación de audio y/o video registrado sin editar a SENACE, en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de uso de locales para los Talleres Participativos.
- Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
- Acta de los Talleres Participativos que incluye como anexos: Lista de asistencia y formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Video sin editar de los Talleres Participativos.
- Registro fotográfico de los Talleres Participativos.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Asimismo, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe de los Talleres Participativos, el cual será entregado SENACE a los diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del evento participativo; exceptuando los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados; así como el video sin editar de los Talleres Participativos que será entregado a SENACE, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Equipo de Facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana Equipo de Facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el literal e) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

El Equipo de Facilitadores contará con dos (02 profesionales) los cuales realizarán una salida donde se visitará a la población y/o grupo de interés de las localidades del área de influencia del proyecto. Esta intervención permitirá informar sobre el motivo de la realización del EIA-d, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés, considerando la identificación, mapeo y acercamiento a las organizaciones de mujeres y/o lideresas; esta visita será registrada en un formato de interacción. Adicionalmente, durante la visita del equipo de facilitadores también se reforzará el proceso de convocatoria para mayor participación en los eventos participativos. El plazo de ejecución: Iniciará desde quince (15) días antes de realizarse los Talleres Participativos y culminará antes de ejecutar los Talleres Participativos durante la Elaboración del EIA-d.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Formatos de interacción.
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos durante la Elaboración del EIA-d Lote Z -62.

c) Distribución de Material Informativo

El mecanismo de participación ciudadana distribución de materiales informativos será implementado conforme a lo descrito en el literal b) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Al respecto, el Titular propone la distribución principalmente trípticos; no obstante, en caso de que el contenido no calce en el formato señalado, se optará por un cuadríptico u otros de mayor amplitud. Asimismo, el contenido que se incluya en el material informativo será un resumen, en relación a la fase de participación ciudadana en el que se encuentre; en ese sentido, a continuación, se detallan los temas:

- Descripción del Proyecto (vías de acceso a la zona de estudio, descripción general de los componentes, principales actividades, cronograma estimado, fuente de abastecimiento de agua doméstica e industrial, los vertimientos domésticos e industriales, y el manejo de los residuos del proyecto).
- Mapa de ubicación del Proyecto.
- ¿Qué es un Estudio de Impacto Ambiental?
- ¿Qué marco normativo regula el desarrollo del EIA-d?
- La Línea de Base Ambiental y Social.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Número/ correo de atención al ciudadano.

La distribución de material informativo estará dirigido a los grupos de interés definidos en el área de influencia del Proyecto, específicamente se considera a los grupos de interés locales, tales como los distritos, localidades, asociaciones de gremio de pesca y organizaciones sociales de base, lo cual se ejecutará a través del equipo de facilitadores, previo a la ejecución de los Talleres Participativos durante la elaboración del EIA-d Lote Z-62. Asimismo, la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, no obstante, solo en caso de que algún grupo de interés no cuente con disponibilidad para la entrega de forma presencial, se le proporcionará el material informativo de forma digital, haciendo uso de los siguientes canales: Correo electrónico: anadarkoperu@anadarko.com y Número de Teléfono y WhatsApp: 962365491

La distribución de material informativo se realizará de la siguiente manera:

Tabla 7. Cantidad aproximadamente de Distribución de Material Informativo

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de ejemplares
Salaverry	Salaverry	12	120
Huanchaco	Huanchaco	15	150

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de ejemplares
Moche	Moche	7	70
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	70
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	80
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	100
Razuri	Puerto Malabrigo	10	100

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Material informativo (de acuerdo con el avance del estudio) en formato impreso.
- Ficha de registro de la entrega o cargos de entrega de material informativo.
- Registro fotográfico de entrega de material informativo.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos durante la Elaboración del EIA-d Lote Z-62.

d) Entrevistas

El mecanismo de participación ciudadana entrevistas será implementado conforme a lo descrito en el literal d) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Al respecto, el Titular propone la aplicación de entrevistas semiestructuradas que contemplará un conjunto de preguntas abiertas, para lo cual aplicará la siguiente Guía Temática en base a los objetivos y/o fases del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, recabando la siguiente información:

- Datos generales; Registro de información básica de la entrevista: Encuestador, fecha, hora, distrito, localidad.
- Datos del informante; Registro de datos del entrevistado: Nombre, sexo, edad, DNI, idioma nativo, tiempo de residencia, grado de instrucción, estado civil, teléfono, email.
- Percepción; a) Conocimiento y opiniones sobre el proyecto y sus impactos; b) Percepciones sobre los proyectos a nivel distrital; c) Inquietudes, temores, tendencias y expectativas de la población respecto al proyecto; d) Posibles impactos positivos o negativos y soluciones del proyecto; y, e) Grado de participación en los procesos de participación ciudadana.

La aplicación de entrevistas semiestructuradas estará enfocado a los actores sociales de los distritos del área de influencia indirecta del Proyecto, en base a su representatividad y la de sus miembros, se considerará los siguientes criterios de selección de actores sociales: a) Instituciones Gubernamentales: Se considerará autoridades políticas (alcaldes, agentes municipales, tenientes gobernadores) que puedan proporcionar información sobre la articulación con nuevos actores y políticas locales; b) Instituciones del Estado: Se considerará representantes de entidades del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estado, con el fin de registrar la presencia estatal en el área de estudio; c) Asociaciones de Gremios de Pesca: Se considerará a presidentes y pescadores situados en el área de influencia para comprender las percepciones locales y las interacciones con el proyecto; y, d) Organizaciones Sociales de Base: Se considerarán agrupaciones que representen intereses sociales, económicos o ambientales relevantes en el contexto del proyecto.

El Titular aplicará aproximadamente treinta y cinco (35) entrevistas, lo cual abarca a los grupos de interés descritos en el cuadro 6-3 Representantes de los distritos del AIIP y los del cuadro 6-4 Representantes de las localidades del AI y Organizaciones sociales, del PPC EIA-d Lote Z- 62, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 8. Cantidad aproximada de Entrevistas

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de entrevistas
Salaverry	Salaverry	12	6
Huanchaco	Huanchaco	15	7
Moche	Moche	7	4
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	4
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	4
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	5
Razuri	Puerto Malabrigo	10	5

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas realizará las siguientes actividades de convocatoria:

- Identificación de actores sociales del listado de grupos de interés a nivel distrital, representantes locales y organizaciones sociales detallados en el cuadro 6-3 y 6-4 del PPC EIA-d Lote Z- 62.
- Mapeo de actores con mayor incidencia en los eventos de participación ciudadana (Registro de asistencia), así también se realizará la consulta con autoridades locales sobre los actores claves para ser entrevistados.
- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.
- Comunicará al actor social a través de una carta la fecha y hora de la entrevista, la misma será de forma presencial y en los casos que no se ubique y/o a petición del actor las coordinaciones de convocatoria serán vía telefónica, WhatsApp o Correo Electrónico. Este proceso de convocatoria el Titular realizará luego de culminado los talleres participativos durante la elaboración del EIA-d Lote Z-62.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.
- Carta de comunicación de fecha y hora de la entrevista
- Captura de pantalla de la comunicación virtual de fecha y hora de la entrevista
- Entrevistas aplicadas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Audio de las entrevistas (previa autorización)
- Transcripción de las entrevistas (en caso de contar con los audios)
- Registro fotográfico (previa autorización)

5.3. Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del EIA-d Lote Z-62

a) Acceso a la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido del EIA-d Lote Z-62

El mecanismo de participación ciudadana Acceso de la población al Resumen Ejecutivo (en adelante, RE) y al contenido del EIA-d Lote Z-62 será implementado conforme a lo descrito en el artículo 32 del D.S. N° 002-2019- EM. La difusión de estos documentos se realizará una vez otorgada la conformidad por parte del Senace al RE del EIA-d Lote Z-62. El medio de remisión y/o entrega será impresa y digital a las siguientes entidades:

- Dos (2) ejemplares impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de La Libertad.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad provincial de Trujillo.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad provincial de Ascope.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Salaverry.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Huanchaco.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Santiago de Cao.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Magdalena de Cao.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Razuri.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Moche.
- Un (1) ejemplar impreso y digital del EIA-d Lotes Z-62 y del RE a la Municipalidad distrital de Victor Larco Herrera.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Los cargos de las cartas de entrega, donde se precisará la cantidad de ejemplares físicos y en digital (USB) que se remiten.

b) Talleres Participativos

El mecanismo de participación ciudadana Taller Participativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 35 y 53 del D.S. N° 002-2019- EM. La implementación de los Talleres Participativos se ejecutará posterior a la admisibilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del EIA-d y aprobación del Resumen Ejecutivo. Se desarrollará seis (6) talleres participativos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 9. Sedes de los Talleres Participativos en el Área de Influencia Indirecta preliminar

Sedes del Taller*	Lugar y/o Dirección	Día y Hora**	Alcance del Taller
Local céntrico del Puerto / Caleta	Salaverry	Por definir	Salaverry
Local céntrico del Puerto / Caleta	Huanchaco	Por definir	Huanchaco
Local céntrico del Puerto / Caleta	Moche***	Por definir	Moche / Víctor Larco Herrera
Local céntrico del Puerto / Caleta	Santiago de Cao	Por definir	Santiago de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Magdalena de Cao	Por definir	Magdalena de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Puerto Malabrigo	Por definir	Puerto Malabrigo

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.

***Se ha establecido como sede de Taller a Moche, mientras que Víctor Larco Herrera será invitado; para ello, el Titular brindará las facilidades de movilidad para el traslado de grupos de interés tanto de ida y vuelta. De acuerdo con lo indicado por el Titular en el numeral 9.0 Propuesta de lugares donde se realizarán los mecanismos de participación ciudadana: “Se ha establecido a Moche como sede de los eventos participativos, tanto para Moche como para Víctor Larco Herrera. Víctor Larco Herrera será invitado, el mismo que se encuentra de 10 a 15 minutos en transporte terrestre al distrito de Moche. Cabe precisar que en coordinación con las autoridades locales de Víctor Larco Herrera se dispondrá del punto de ubicación de la movilidad para el recojo de los pobladores.”

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

La difusión y convocatoria, en cumplimiento con el D.S. N° 002-2019- EM, contempla la entrega de cartas/oficios de invitación a los grupos de interés identificados, colocación de avisos en papel tamaño A2 en sedes y lugares públicos de mayor afluencia desde 15 días calendario previos al taller participativo, el equipo de facilitadores reforzará la convocatoria durante las visitas presenciales a los grupos de interés y/o población local.

Los cargos de recepción de los oficios de invitación serán entregados a SENACE con un mínimo de siete (7) días calendario antes del desarrollo de los Talleres Participativos.

Previo a la implementación, el Titular hará entrega al SENACE la presentación en versión PowerPoint (PPT) a presentar o exponer en el Taller Participativo Presencial, el mismo será remitido quince (15) días calendario antes de la ejecución del mencionado evento; ello con el objetivo de que sea revisada y se emitan recomendaciones por la autoridad.

Posterior a la ejecución de los Talleres Participativos, el Titular entregará la grabación de audio y/o video registrado sin editar a SENACE, en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de Uso de locales para los Talleres Participativos.
- Cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados de manera presencial a los grupos de interés.
- Acta de los Talleres Participativos que incluye como anexos: Lista de asistencia y Formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Registro fotográfico del pegado de afiches.
- Video sin editar de los Talleres Participativos.
- Registro fotográfico de los Talleres Participativos.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Asimismo, los anexos antes mencionados serán adjuntados en el Informe de los Talleres Participativos, el cual será entregado SENACE a los diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución del evento participativo; exceptuando los cargos de entrega de carta u oficio de invitación entregados; así como el video sin editar de los Talleres Participativos que será entregado a SENACE, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Audiencia Pública

El mecanismo de participación ciudadana Audiencia Pública será implementado conforme a lo descrito en el subcapítulo VI y en cumplimiento del artículo 39, 40, 41,42,43,44 y 45 del D.S. N° 002-2019- EM.

Se desarrollará seis (6) audiencias públicas, luego de ejecutado los Talleres Participativos Durante la Evaluación del EIA-d y previa coordinación con las principales autoridades de las localidades del área de influencia indirecta del Proyecto sobre la programación de la Audiencia Pública, en el mismo que se hará énfasis sobre la participación de las mujeres. El Titular solicitará por escrito al SENACE que se efectúe la convocatoria de la Audiencia Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 10. Sedes de las Audiencias Públicas en el Área de Influencia Indirecta preliminar

Sedes del Taller*	Lugar y/o Dirección	Día y Hora**	Alcance del Taller
Local céntrico del Puerto / Caleta	Salaverry	Por definir	Salaverry
Local céntrico del Puerto / Caleta	Huanchaco	Por definir	Huanchaco
Local céntrico del Puerto / Caleta	Moche***	Por definir	Moche / Víctor Larco Herrera
Local céntrico del Puerto / Caleta	Santiago de Cao	Por definir	Santiago de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Magdalena de Cao	Por definir	Magdalena de Cao
Local céntrico del Puerto / Caleta	Puerto Malabrigo	Por definir	Puerto Malabrigo

*Previa coordinación con las Autoridades Locales

** Previa confirmación y autorización de las autoridades locales.

***Se ha establecido como sede de Taller a Moche, mientras que Víctor Larco Herrera será invitado; para ello, el Titular brindará las facilidades de movilidad para el traslado de grupos de interés tanto de ida y vuelta. De acuerdo con lo indicado por el Titular en el numeral 9.0 Propuesta de lugares donde se realizarán los mecanismos de participación ciudadana: “Se ha establecido a Moche como sede de los eventos participativos, tanto para Moche como para Víctor Larco Herrera. Víctor Larco Herrera será invitado, el mismo que se encuentra de 10 a 15 minutos en transporte terrestre al distrito de Moche. Cabe precisar que en coordinación con las autoridades locales de Víctor Larco Herrera se dispondrá del punto de ubicación de la movilidad para el recojo de los pobladores.”

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

La difusión y convocatoria, contempla una publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de las localidades del AI preliminar del Proyecto, con un mínimo de veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización. Al día siguiente de publicado el referido aviso, el Titular remitirá una copia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de las páginas completas de los avisos publicados en los diarios referidos a la Autoridad Regional, es decir, la Dirección Regional de Energía y Minas de La Libertad y municipalidades del área de influencia del Proyecto, es decir la Municipalidad Provincial de Trujillo y Ascope, y a la Municipalidad Distrital de Salaverry, Huanchaco, Moche, Victor Larco Herrera, Santiago de Cao, Magdalena de Cao y Razuri. Asimismo, se presentará una copia digital de las páginas completas de dichas publicaciones al SENACE dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario luego de la publicación del aviso.

De la misma manera, realizará la colocación de avisos en papel tamaño A2 en sedes públicos de las localidades del AII preliminar y lugares de mayor afluencia de público, como establecimiento de salud o educativos, parroquias, tiendas, mercados, bancos, entre otros con previa autorización. Los avisos serán colocados en las instalaciones de los locales indicados, al tercer día de realizadas las publicaciones respectivas, las mismas que se mantendrán hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública.

Adicionalmente, se realizará la difusión de la convocatoria a la Audiencia en una estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades comprendidas en el Área de Influencia del Proyecto, proponiéndose para tal efecto, Radio local (emitidos desde la ciudad de La Libertad). Se difundirá cuatro (04) anuncios diarios durante cinco (05) días calendario después de publicado el aviso en los diarios y, durante diez (10) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública, debiéndose precisar los lugares en que los Estudios Ambientales se encuentren a disposición de los interesados de las entidades correspondientes. Asimismo, el Titular remitirá al SENACE copia del documento suscrito con la estación radial.

Para reforzar la convocatoria se realizará la entrega de cartas u oficios de invitación a la audiencia a las autoridades es instituciones públicas vinculadas al Estudio de Impacto Ambiental, adjuntando el aviso de convocatoria, en un plazo no menor a quince (15) días calendario antes de la fecha programada.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de uso de local.
- Publicación en diarios: Copia de las publicaciones realizadas en los diarios.
- Difusión radial: Facturas, boletas o contratos para la difusión radial de la convocatoria; considerando también el audio del spot radial.
- Pegado de Afiches: Registro fotográfico del pegado de afiches en los locales en los que fueron autorizados pegarlo.
- Cargos de las cartas u oficios de invitación entregados a los grupos de interés.
- Registro de asistencia a las Audiencias Públicas.
- Presentación en power point (PPT) de exposición.
- Registro de intervenciones: consultas, comentarios y observaciones.
- Video de la ejecución de las Audiencias Públicas.
- Actas de desarrollo de las Audiencias Públicas.
- Registro fotográfico de las Audiencias Públicas.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Asimismo, el Titular realizará un informe con los resultados de la Audiencia Pública durante la evaluación del EIA-d, el cual contemplará las estrategias y los mecanismos implementados en el evento participativo, en dicho informe se adjuntarán las evidencias como parte de sus anexos, el mismo que será remitido al SENACE diez (10) días hábiles posteriores a la ejecución de la Audiencia Pública. Este informe tendrá como contenido todas las evidencias de convocatoria y desarrollo de la Audiencia; sin embargo, los medios de verificación tanto de la convocatoria, como de la ejecución de la Audiencia que cuenten con plazos estipulados en el artículo 39° y 42° del D.S. N° 002-2019-EM de la norma vigente, serán remitidos a SENACE conforme a los términos de los artículos mencionados y especificados en el presente Plan de Participación Ciudadana.

d) Equipo de Facilitadores

El mecanismo de participación ciudadana Equipo de Facilitadores será implementado conforme a lo descrito en el literal e) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

El Equipo de Facilitadores contará con dos (02 profesionales) los cuales realizarán una salida donde se visitará a la población y/o grupo de interés de las localidades del área de influencia del proyecto. Esta intervención permitirá se difundir y compartir información del Proyecto, así como del Estudio; esta interacción se dará cara a cara, donde el Facilitador se apoyará de un portafolio con contenido del Proyecto, la misma de acuerdo con cada fase, el cual le permitirá explicar a los grupos de interés de forma presencial.

Adicionalmente, durante la visita del equipo de facilitadores también se reforzará la convocatoria con los grupos de interés y/o población local, donde incentivará la asistencia y participación de la ciudadanía con especial énfasis a las mujeres, y al inicio del proceso de convocatoria de la Audiencia Pública difundirá los lugares donde se encuentran el EIA-d y Resumen Ejecutivo. El plazo de ejecución: Iniciará desde quince (15) días antes de realizarse los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, culminará antes de ejecutar los eventos participativos correspondientes a la fase durante la Evaluación del EIA-d.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Formatos de interacción.
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos y Audiencias Públicas durante la evaluación del EIA-d Lote Z -62.

e) Distribución de Material Informativo

El mecanismo de participación ciudadana distribución de materiales informativos será implementado conforme a lo descrito en el literal b) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Al respecto, el Titular propone la distribución principalmente trípticos; no obstante, en caso de que el contenido no calce en el formato señalado, se optará por un cuadríptico u otros de mayor amplitud. Asimismo, el contenido que se incluya en el material informativo será un resumen, en relación con la fase de participación ciudadana en el que se encuentre; en ese sentido, a continuación, se detallan los temas:

- Descripción del Proyecto (vías de acceso a la zona de estudio, descripción general de los componentes, principales actividades, cronograma estimado, fuente de abastecimiento de agua doméstica e industrial, los vertimientos domésticos e industriales, y el manejo de los residuos del proyecto).
- Mapa de ubicación del Proyecto.
- La Línea de Base Ambiental y Social.
- Análisis e Identificación de impactos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Programas del Plan de Relaciones Comunitarias.
- Mecanismos de Participación Ciudadana (avance).
- Número/ correo de Atención al ciudadano.

La distribución de material informativo estará dirigido a los grupos de interés definidos en el área de influencia del Proyecto, específicamente se considera a los grupos de interés locales, tales como los distritos, localidades, asociaciones de gremio de pesca y organizaciones sociales de base, lo cual se ejecutará a través del equipo de facilitadores, previo a la ejecución de los Talleres Participativos y Audiencias Públicas durante la evaluación del EIA-d Lote Z-62. Asimismo, la entrega de material informativo será principalmente en formato físico, no obstante, solo en caso de que algún grupo de interés no cuente con disponibilidad para la entrega de forma presencial, se le proporcionará el material informativo de forma digital, haciendo uso de los siguientes canales: Correo electrónico: anadarkoperu@anadarko.com y Número de Teléfono y WhatsApp: 962365491

La distribución de material informativo se realizará de la siguiente manera:

Tabla 11. Cantidad aproximada de Distribución de Material Informativo

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de ejemplares antes de los Talleres Participativos	Número de ejemplares antes de las Audiencias Públicas
Salaverry	Salaverry	12	120	120
Huanchaco	Huanchaco	15	150	150
Moche	Moche	7	70	70
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	70	70
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	80	80
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	100	100
Razuri	Puerto Malabrigo	10	100	100

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Material informativo (de acuerdo al avance del estudio) en formato impreso.
- Ficha de registro de la entrega o cargos de entrega de material informativo.
- Registro fotográfico de entrega de material informativo.

Asimismo, el informe y las evidencias de este mecanismo serán remitidas al SENACE a los diez (10) días hábiles luego de realizado los Talleres Participativos y Audiencias Públicas durante la Evaluación del EIA-d Lote Z-62.

f) Entrevistas

El mecanismo de participación ciudadana Entrevistas será implementado conforme a lo descrito en el literal d) del artículo 29.1 del D.S. N° 002-2019- EM.

Al respecto, el Titular propone la aplicación de entrevistas semiestructuradas que contemplará un conjunto de preguntas abiertas, para lo cual aplicará la siguiente Guía Temática en base a los objetivos y/o fases del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, recabando la siguiente información:

- Datos generales; Registro de información básica de la entrevista: Encuestador, fecha, hora, distrito, localidad.
- Datos del informante; Registro de datos del entrevistado: Nombre, sexo, edad, DNI, idioma nativo, tiempo de residencia, grado de instrucción, estado civil, teléfono, email.
- Percepción; a) Conocimiento y opiniones sobre el proyecto y sus impactos; b) Percepciones sobre los proyectos a nivel distrital; c) Inquietudes, temores, tendencias y expectativas de la población respecto al proyecto; d) Posibles impactos positivos o negativos y soluciones del proyecto; y, e) Grado de participación en los procesos de participación ciudadana.

La aplicación de entrevistas semiestructuradas estará enfocado a los actores sociales de los distritos del área de influencia indirecta del Proyecto, en base a su representatividad y la de sus miembros, se considerará los siguientes criterios de selección de actores sociales: a) Instituciones Gubernamentales: Se considerará autoridades políticas (alcaldes, agentes municipales, tenientes gobernadores) que puedan proporcionar información sobre la articulación con nuevos actores y políticas locales; b) Instituciones del Estado: Se considerará representantes de entidades del Estado, con el fin de registrar la presencia estatal en el área de estudio; c) Asociaciones de Gremios de Pesca: Se considerará a presidentes y pescadores situados en el área de influencia para comprender las percepciones locales y las interacciones con el proyecto; y, d) Organizaciones Sociales de Base: Se considerarán agrupaciones que representen intereses sociales, económicos o ambientales relevantes en el contexto del proyecto.

El Titular aplicará aproximadamente treinta y cinco (35) entrevistas, lo cual abarca a los grupos de interés descritos en el cuadro 6-3 Representantes de los distritos del AIIP y los del cuadro 6-4 Representantes de las localidades del AII y Organizaciones sociales, del PPC EIA-d Lote Z- 62, de acuerdo con el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***Tabla 12. Cantidad aproximada de Entrevistas**

Distrito	Localidad y/o Caleta	Cantidad de grupos de Interés	Número de entrevistas
Salaverry	Salaverry	12	6
Huanchaco	Huanchaco	15	7
Moche	Moche	7	4
Victor Larco Herrera	Victor Larco Herrera	7	4
Santiago de Cao	Santiago de Cao	8	4
Magdalena de Cao	Magdalena de Cao	10	5
Razuri	Puerto Malabrigo	10	5

Fuente: PPC, EIA-d Lote Z-62, febrero 2025.

Para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas realizará las siguientes actividades de convocatoria:

- Identificación de actores sociales del listado de grupos de interés a nivel distrital, representantes locales y organizaciones sociales detallados en el cuadro 6-3 y 6-4 del PPC EIA-d Lote Z- 62.
- Mapeo de actores con mayor incidencia en los eventos de participación ciudadana (Registro de asistencia), así también se realizará la consulta con autoridades locales sobre los actores claves para ser entrevistados.
- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.
- Comunicará al actor social a través de una carta la fecha y hora de la entrevista, la misma será de forma presencial y en los casos que no se ubique y/o a petición del actor las coordinaciones de convocatoria serán vía telefónica, WhatsApp o Correo Electrónico. Este proceso de convocatoria el Titular realizará luego de culminado los talleres participativos y audiencias públicas durante la evaluación del EIA-d Lote Z-62.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Directorio de actores sociales a ser entrevistados.
- Carta de comunicación de fecha y hora de la entrevista
- Captura de pantalla de la comunicación virtual de fecha y hora de la entrevista
- Entrevistas aplicadas
- Audio de las entrevistas (previa autorización)
- Transcripción de las entrevistas (en caso de contar con los audios)
- Registro fotográfico (previa autorización)

Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente

De acuerdo con el artículo 43 del D.S. N° 002-2019- EM, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas al EIA-d Lote Z-62 es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de las audiencias públicas. Dichos documentos se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

presentan al Senace a través de los siguientes canales: correo electrónico (participacionciudadana@senace.gob.pe), mesa de partes digital (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>) y presencial (Av. Rivera Navarrete N° 791, San Isidro, Lima); a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará luego de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Lote Z-62; en este sentido, el cronograma considerará las actividades a partir de este hito. En el ítem 12.0 (Cronograma Tentativo de la ejecución del Plan de Participación Ciudadana) el Titular presenta los tiempos estimados para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana en las etapas antes y durante la elaboración y durante la evaluación del EIA-d Lote Z-62.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

